DICTAMEN DAJ N° 21/2022

Filadelfia, 28 de marzo de 2022

HECHO PLANTEADO

En vista a la solicitud presenta por el Lic.. Delia Rodríguez, Secretaria Departamental de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N° 088/2022, por el cual solicita dictamen jurídico sobre la viabilidad de realizar una adenda de ampliación de rubros al Contrato 21/2021, "Pasajes y Transporte Para Personas – Plurianual" 2021-2022 correspondiente a la Llamado a Contratación Directa N° 06/2021, **"PASAJES Y TRANSPORTE PARA PERSONAS", PLURIANUAL 2021-2022** con **ID N° 391.431** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES.

Que, mediante Memorándum Nº 228/2002, la Secretaría de Pueblos Originarios, solicita adenda al Contrato 21/2021 "Llamado a Licitación "Pasaje y Transporte de Personas Plurianual 2021-2022, con ID Nº 391.431. Señala que dicho pedido es debido al aumento de personas que van hacia la Ciudad Capital para consultas médicas y a realizar gestiones de documentos, proyectos comunitarios, chequeos médicos especiales, consultas médicas y demás actividades personales, por ende, las familias solicitan ayuda a la Secretaría de Pueblos Originarios

MARCO JURÍDICO

La Constitución de la República establece en su TITULO II de los Derechos y los deberes y de las garantías, Capitulo I, de la vida y el medio ambiente, Sección I de la Vida, en su art. 6 de la calidad de vida, que: ***"la calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condiciones, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentara la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes"***. Por estos principios establecidos en nuestra carta magna es posible que la Gobernación de Boquerón realice las gestiones pertinentes para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas apoyándolas en sus necesidades.

MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO

Firmado digitalmente por MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO
Fecha: 2022.03.28 12:55:01 -04'00'

Que, siguiendo con las disposiciones de la **Carta Magna,** en su art. 128 habla de la Primacía del interés general y el deber de colaborar, que reza cuanto sigue: "***En Ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general***", por lo que la terminación de la obra en forma prima sobre cualquiera.

Que, la ley 2051/03 expresa en su art. 62 sobre los convenios modificatorios en obras publicas cuanto sigue: ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.***

Que, la Ley 426/94 en su art. 16 inc a) que establece los deberes y las atribuciones del Gobierno Departamental expresar cuanto sigue: "***Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico,social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo***".

ANÁLISIS.

Que, visto y en consideración a los elementos y documentos analizados, avalan los fundamentos del pedido de ADENDA y que la Gobernación de Boquerón, tiene objetivos claros que consisten en llevar a cabo los proyectos necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los/as habitantes del Departamento de Boquerón, razón por la cual se aboca a la necesidad de la ciudanía y en proceso de ejecución en el marco del contrato N° 21/2021, de la Llamado a Contratación Directa, más arriba detallada, para lo que se necesita una adenda, justificando técnicamente la misma.

MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO

Firmado digitalmente por MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO
Fecha: 2022.03.28 12:55:23 -04'00'

CONCLUSION:

En base al marco jurídico existente y al análisis realizado, se recomienda la elaboración de la Adenda N° 01 al Contrato 21/2021, en referencia al aumento del monto del 19,95% y en relación al pedido realizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Es mi dictamen.

MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO

Firmado digitalmente por MARIA LETISCIA RAMOA OSORIO
Fecha: 2022.03.28 12:55:46 -04'00'

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Secretaría de Pueblos Originarios

MEMORANDUM N.º 226/2022

A : Lic. Delia Rodríguez
Secretaría Administrativa y Finanzas

CC : Lic. Rebekka Riveros
Encargada de UOC

DE : Dr. Carlos Heinrichs
Secretario de Pueblos Originarios

FECHA: 21 de marzo del 2022

MOTIVO: Solicitud de adenda para el Llamado a Licitación "PASAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAS PLURIANUAL 2021-2022 con ID: 391.431"

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar una adenda por un monto Total de 16.000.000 Gs para el denominado *"PASAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAS PLURIANUAL 2021-2022 con ID: 391.431"* disponible en la pagina de la DNCP que fue adjudicada en fecha 14-10-2021. Esta solicitud es debido al aumento de personas que van hacia la Ciudad Capital para realizar gestiones de Documentos, proyectos comunitarios, chequeos médicos especiales, consultas médicas y demás actividades personales, por ende, las familias solicitan ayuda a la Secretaria de Pueblos Originarios con la intención de poder obtener pasajes para realizar los viajes con las gestiones pertinentes.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Ref.)	Precio Total
1	Servicio de Transporte de Personas (Filadelfia-Asunción/Asunción Filadelfia)	Evento	104	140.000 Gs	14.560.000 Gs
	Servicio de Transporte de Personas (Filadelfia - Mariscal/Mariscal - Filadelfia)	Evento	40	35.000 Gs	1.400.000 Gs
TOTAL ADENDA					15.960.000Gs

Atentamente.

Mesa de Entrada
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno de Boquerón
Fecha: 21/03/22 Hora: 11:01 hs.
Firma: Nº 19